



**GAD Municipal
DE TENA**

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 684

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del año 2017,

CONSIDERANDO

Que, el oficio ingresado con guía de documentos internos N°M-364 con fecha de ingreso del 6 de marzo del 2017, suscrito por el Soc. Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, mediante el cual señala la entrega de \$ 1'013.857,42 USD, cuyo monto será para proyectos de inversión prioritaria en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el literal f) del artículo antes señalado expresa que le corresponde al Municipio, ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; y, en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el artículo 55, literal c) del COOTAD, indica que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, para su financiamiento y acceso al crédito el concejo Municipal debe conocer y aprobar el endeudamiento de acuerdo a lo establecido en el literal i) Art. 57 del COOTAD;

Que, en base a lo que dictamina el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley (...),

RESUELVE:


1. Aprobar el convenio de transferencia de fondos que corresponde a la devolución del IVA, emitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el valor de \$ 1'013.857,42 USD (UN MILLÓN TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), destinado a financiar proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias.



**GAD Municipal
DE TENA**

2. Autorizar al Prof. Kléver Ron en calidad de representante legal, para suscribir el convenio de línea de asignación de recursos no reembolsables, correspondientes a la devolución del IVA.
3. Autorizar el comprometimiento de la cuenta corriente N° 1220802 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el caso de incumplimiento de la asignación y el número de la misma;
4. Emitir la orden de débito automático del GAD Municipal de Tena, al Banco Central del Ecuador para garantizar la correcta utilización de los recursos de la asignación;
5. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 7 de marzo del año 2017.


Ab. Alan Lovato Hidalgo



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señoras y Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Dr. Byron Ruiz Romero, Gerente Sucursal Regional 1
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Dirección Servicios Públicos
- ✓ Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas
- ✓ Procuraduría Sindica
- ✓ Archivo

